



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **SE REQUIERE ENTREGA DE BIEN EMBARGADO DEPOSITARIO Y/O QUIEN OSTENTE LA POSESIÓN DEL BIEN EMBARGADO**, con número de oficio **SF/SPFI/DI/DNC/00214/2023** de fecha **17 DE FEBRERO DE 2023**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **15 DE MARZO DE 2023**, levantadas por el C. MARIA FERNANDA LUNA JAIME en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio Publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **04 DE MAYO DE 2023** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal adscrita a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, procedo a notificar por estrados el documento **SE REQUIERE ENTREGA DE BIEN EMBARGADO DEPOSITARIO Y/O QUIEN OSTENTE LA POSESIÓN DEL BIEN EMBARGADO**, con número de oficio **SF/SPFI/DI/DNC/00214/2023** de fecha **17 DE FEBRERO DE 2023**; **MULTA Y REPARACIÓN DEL DAÑO IMPUESTA POR EL JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO** a cargo de **DIEGO PORTILLO ALTAMIRANO**, número de resolución **3175/2016**, carpeta de ejecución **649/2016** expediente penal **49/2015**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

LMAR/kmar/cfg

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105 Col. Centro
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 00 ext. 2222
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Oficio: SF/SPFI/DI/DNC/00214/2023
Expediente Penal: 49/2015
Carpeta de Ejecución Penal: 649/2016
Expediente Interno: 17

ASUNTO.- SE REQUIERE ENTREGA DE BIEN EMBARGADO A DEPOSITARIO.
Y/O QUIEN OSTENTE LA POSESIÓN DEL BIEN EMBARGADO.

Santiago de Querétaro, Qro. a 17 de febrero de 2023.

DATOS DEL DEUDOR

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: DIEGO PORTILLO ALTAMIRANO ✓
DOMICILIO: CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS KM 8.5
COLONIA: SAN JOSE EL ALTO C.P. 76147
LOCALIDAD: QUERÉTARO, QRO

DATOS DEL DEPOSITARIO

NOMBRE: DIEGO PORTILLO ALTAMIRANO Y/O QUIEN OSTENTE LA POSESION DE LOS BIENES
EMBARGADOS

LUGAR DE DEPÓSITO DE LOS BIENES EMBARGADOS: CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS KM 8.5,
COLONIA SAN JOSE EL ALTO C.P. 76147, QUERÉTARO., QRO.

DATOS DE LA(S) RESOLUCIÓN(ES)

EXPEDIENTE PENAL: 49/2015
CARPETA DE EJECUCIÓN PENAL: 649/2016
CONCEPTO DE CRÉDITO: MULTA Y REPARACIÓN DEL DAÑO POR EL JUZGADO DE EJECUCIÓN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO
MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: DI/01303/2017-17. ✓
FECHA DE EMISIÓN: 23 DE FEBRERO DE 2017 ✓
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2017 ✓
AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.
IMPORTE HISTÓRICO: LA CANTIDAD DE \$13,290.00 (TRECE MIL DÓSCIENTOS NOVENTA PESOS
00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE MULTA Y \$336,237.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL
DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

VISTO.- El estado que guarda el crédito contenido en la resolución cuyos datos se detallan en la parte superior del presente, del cual se desprende que al contribuyente DIEGO PORTILLO ALTAMIRANO en fecha 28 DE FEBRERO DE 2017, se le notificó Mandamiento de Ejecución, mediante oficio DI/01303/2017-17 de fecha 23 DE FEBRERO DE 2017, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 166, 168 y 177 del Código Fiscal del Estado de Querétaro en vigor, razón por la cual se procede a requerir (los) siguiente (s) bien (es) que quedó (ron) en garantía:

LMAR/kms/cfg

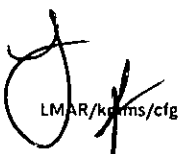
- MOTOCICLETA MARCA DINAMO No. DE SERIE 3CUS1ATT0DX000180 MODELO 2013 COLOR NEGRO CON PLACA PARA CIRCULAR EJE2S

Designándose en dicha diligencia al C.DIEGO PORTILLO ALTAMIRANO, como depositario de los bienes que quedaron en garantía, cargo por el cual firmó de conformidad su aceptación. Toda vez que el contribuyente DIEGO PORTILLO ALTAMIRANO., a la fecha no ha cubierto el total del crédito que le fue requerido mediante Mandamiento de Ejecución número DI/01303/2017-17 de fecha 23 DE FEBRERO DE 2017, y que le fue debidamente notificado el 28 DE FEBRERO DE 2017., se debe continuar con el procedimiento establecido en la sección segunda del Código Fiscal del Estado de Querétaro, y considerando que no se encuentra pendiente de resolver medio de defensa alguno interpuesto en contra de la resolución liquidadora y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para que esta autoridad continúe con el Procedimiento Administrativo de Ejecución, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 20 Tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; los artículos 1, 3, 9, 14, 19 primer párrafo, fracción II, y 22 fracciones II, III, VIII, y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los artículos 1, 2 fracción XIII, 3 fracción I inciso C, 4, 5, 7, 11 fracción VIII, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, V, XVIII, XXI, XLI y XLIII, 28 fracción I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022; artículos 1, 2 fracciones I, II, IV, VI y último párrafo, 8 fracción III y VI, 10 primer y segundo párrafo fracción I, 24, 25, 31, 33, 36, 39, 40, 44, 94, 95, 97 primer párrafo, fracción XVI, 101, 131, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo y 163 fracciones I y II, 166 primer párrafo, 168, 177, 178 y 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se requiere al C. DIEGO PORTILLO ALTAMIRANO para que en el improrrogable plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente ponga a disposición física y material, de esta Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los bienes que en su momento fueron otorgados como garantía de pago ante esta autoridad, mediante la diligencia de Mandamiento de Ejecución número DI/01303/2017-17 de fecha 23 DE FEBRERO DE 2017 y que le fue debidamente notificado 28 DE FEBRERO DE 2017.; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 177 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente. Así mismo se hace de su conocimiento que los bienes embargados quedaran bajo la guarda y custodia de esta Dirección, en el domicilio ubicado en calle Francisco I. Madero Poniente 135, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

SEGUNDO.- No omito comentar que se apercibe al C. DIEGO PORTILLO ALTAMIRANO., en su carácter de depositario de los bienes otorgados como garantía de pago ante esta autoridad, mediante la diligencia de Mandamiento de Ejecución número DI/01303/2017-17 de fecha 23 DE FEBRERO DE 2017 y que le fue debidamente notificado el 28 DE FEBRERO DE 2017., que en caso de no entregar los bienes antes descritos, en el plazo señalado, podría incurrir en las penas que establece el artículo 126 del Código



LMAR/kms/cfg



Fiscal del Estado de Querétaro en vigor; precepto legal que a la letra establece lo siguiente: "Se impondrá sanción de tres meses a seis años de prisión, al depositario o interventor designado por las autoridades fiscales que con perjuicio del erario público disponga para sí o para otro del bien depositado, de sus productos o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubieren constituido, si el valor de lo dispuesto no excede de 150 veces el salario mínimo vigente de la zona económica, cuando exceda de esta cantidad la sanción será de tres a nueve años de prisión".

TERCERO.- Para efecto de dar cumplimiento a los puntos que anteceden, se designan con el cargo de verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISIÓN	VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	SF/SPFI/DI/00009/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
2	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/SPFI/DI/00021/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
3	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00018/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
4	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00110/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
5	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00013/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
6	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00016/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
7	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00011/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
8	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00024/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
9	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00019/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
10	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00014/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
11	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00107/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
12	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00108/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
13	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	SF/SPFI/DI/00088/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
14	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	SF/SPFI/DI/00112/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
15	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00109/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
16	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/00049/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
17	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00029/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
18	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00015/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023
19	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00023/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



SECRETARÍA DE
FINANZAS

QUERÉTARO



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

20	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/00046/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
21	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00058/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 29 de junio de 2023
22	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00114/2023	02 de enero de 2023	02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

CUARTO.- Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE
POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Domicilio: Francisco I. Madero 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: DIEGO PORTILLO ALTAMIRANO.

Domicilio: Carretera a Chichimequillas KM. 8.5, San José el Alto, C.P. 76147, Querétaro, Qro

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SF/SPFI/DI/DNC/00214/2023

Asunto: SE REQUIERE ENTREGA DE BIEN EMBARGADO A DEPOSITARIO. Y/O QUIEN OSTENTE LA POSESION DEL BIEN EMBARGADO

Tipo de documento(s): Notificación

De fecha(s): 17 DE FEBRERO DE 2023

Expediente Penal : 49/2015

Carpeta de Ejecución Penal: 649/2016

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **ONCE** horas con **ONCE** minutos del día **QUINCE** del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTITRES**, el suscrito C. **MARIA FERNANDA LUNA JAIME**, con número de empleado **207299**, adscrito a la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00113/2023**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veintitres al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veintitres** Expedida el **Dos de Enero de Dos mil Veintitres**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí en el domicilio indicado sito en **Carretera a Chichimequillas KM. 8.5, San José el Alto, C.P. 76147, Querétaro, Qro** domicilio en el cual se localiza el **Centro de Reinserción Social (CERESO) (Centro Penitenciario CP1 Varonil)**, con el fin de llevar a cabo una **Diligencia de Notificación de asunto: SE REQUIERE ENTREGA DE BIEN EMBARGADO A DEPOSITARIO. Y/O QUIEN OSTENTE LA POSESION DEL BIEN EMBARGADO** contenido en el oficio con número **SF/SPFI/DI/DNC/00214/2023** de fecha **DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES** emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Expediente Penal : **49/2015**, Carpeta de Ejecución Penal: **649/2016**, a nombre del deudor **DIEGO PORTILLO ALTAMIRANO**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Solicite el acceso al Centro de Reinserción Social con el fin de a cabo una **Diligencia de Notificación de asunto: SE REQUIERE ENTREGA DE BIEN EMBARGADO A DEPOSITARIO. Y/O QUIEN OSTENTE LA POSESION DEL BIEN EMBARGADO** contenido en el oficio con número **SF/SPFI/DI/DNC/00214/2023** de fecha **DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL**

MARIA FERNANDA LUNA JAIME
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Dirección de Ingresos. Francisco I. Madero 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 37 18 00
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

VEINTITRES emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro Expediente Penal: **49/2015**, Carpeta de Ejecución Penal: **649/2016**, a nombre del deudor **DIEGO PORTILLO ALTAMIRANO**, una vez en el interior y luego de pasar distintos filtros de seguridad acreditando en todo momento y ante la persona que me lo solicitara mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00113/2023**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veintitres al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veintitres** Expedida el **Dos de Enero de Dos mil Veintitres**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. Me traslade al área asignada por el personal del área Jurídica y los custodios que se encuentran a cargo de la seguridad del CERESO, así mismo los custodios manifiestan que solicitaran y traerán a mi presencia al sentenciado **DIEGO PORTILLO ALTAMIRANO**, después de varios minutos el guardia de vigilancia me informa que pase al área jurídica debido a que no se encuentra en su sistema el sentenciado buscado, ya estando en el área jurídica me entrevisto con una persona del sexo femenino la cual dijo llamarse bajo protesta de decir verdad **MONSERRAT SERVIN CAMPOS**, quien se identifica mediante credencial emitida por la **COMISION ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERETARO**, con número de empleado **193077** del área jurídica del **CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL (CERESO) (CENTRO PENITENCIARIO CP1 VARONIL), SAN JOSÉ EL ALTO, QUERÉTARO, QRO.** A la persona que me atiende le informo que el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Notificación de asunto: SE REQUIERE ENTREGA DE BIEN EMBARGADO A DEPOSITARIO. Y/O QUIEN OSTENTE LA POSESION DEL BIEN EMBARGADO** contenido en el oficio con número **SF/SPFI/DI/DNC/00214/2023** de fecha **DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES** emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro Expediente Penal: **49/2015**, Carpeta de Ejecución Penal: **649/2016**, a nombre del deudor **DIEGO PORTILLO ALTAMIRANO**. La persona que me atiende manifiesta después de hacer una búsqueda en el **SISTEMA DE REGISTRO DE PROCESADOS Y SENTENCIADOS**, encontró que el sentenciado de nombre **DIEGO PORTILLO ALTAMIRANO**, fue liberado en fecha **CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS** por **BENEFICIO DE LA LIBERTAD ANTICIPADA**. Por lo que le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a **DIEGO PORTILLO ALTAMIRANO**? Responde que no, que ellos no guardan información personal, solamente saben fechas de ingreso, liberación o traslados, refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiendo, siendo todo su dicho. No se designan testigos toda vez que no hay persona alguna que puedan fungir como testigo. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

MARIA FERNANDA LUNA JAIME
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Dirección de Ingresos. Francisco I. Madero 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 37 18 00
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS

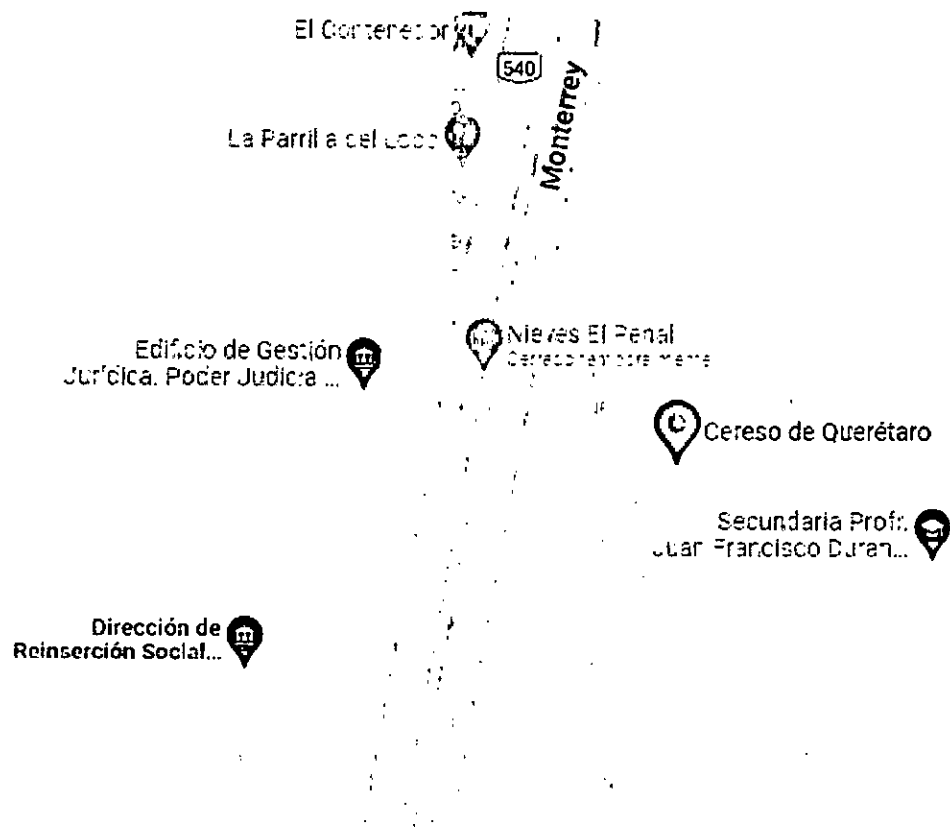


QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Cierre del Acta Circunstancia

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **ONCE** horas con **DIECISEIS** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de Localización



MARIA FERNANDA LUNA JAIME
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Dirección de Ingresos. Francisco I. Madero 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 37 18 00
www.queretaro.gob.mx



Estado de Querétaro
PODER JUDICIAL

DEPENDENCIA:	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES.
SECCION:	EJECUCIÓN.
RAMO:	PENAL.
OFICIO NUM.:	3175/2016
EXPEDIENTE NUM.:	CARPETA ÚNICA DE EJECUCIÓN: 649/2016 (SISTEMA MIXTO)

Asunto:

SOLICITA COBRO DE PENA MULTA.

San José el Alto, Querétaro, 5 de diciembre de 2016.

LICENCIADO JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.
P R E S E N T E.

Ruth:
emitir el cobro
establecido
y Retocalimentar

En atención a lo acordado en la carpeta única de ejecución de sentencia citada al rubro, radicada al sentenciado **Diego Portillo Altamirano**, por la ejecución del asunto **49/2015** del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del distrito judicial de Querétaro, en donde fue condenado por la comisión del delito de homicidio en agravio de **Alan Roberto Rodríguez Cedonio**; relativo a la pena multa que le fue impuesta al enjuiciado **Diego Portillo Altamirano**, en la citada causa penal equivalente a **200 días multa** equivalente a la cantidad de **\$13,290.00** (trece mil doscientos noventa pesos 00/100 m.n.) siendo **200 días multa**, así como el concepto de reparación del daño por el numerario de **\$336,237.00** (trescientos treinta y seis mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 m.n.), se comunica que, en esta fecha dicha pena a adquirido la calidad de crédito fiscal líquido, el cual deberá ejecutarse mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del artículo 160 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Por tanto, solicito a usted ordene a quien corresponda, la ejecución del crédito antes aludido, bajo el procedimiento establecido en el artículo 161 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, esto al ser una atribución que le es reconocida dentro del ordinal 21 fracción V del reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, y para lo cual se peticiona informe a esta autoridad lo conducente, en el entendido de que el recurso obtenido del crédito fiscal cobrado, será destinado en partes iguales al fondo previsto en la Ley General de Víctimas, al Poder Judicial, a la Fiscalía General del Estado, y a la Secretaría de Salud, en cuanto a la reparación del daño a los deudos del occiso que lo son Ma. de Jesús Cedonio León y Leopoldo Alejandro Rodríguez Sánchez, todo ello con sustento en el artículo 161 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Y a efecto de validar dicha petición, al presente anexo copia certificada del requerimiento de pago, la notificación y del proveído que declara el procedimiento administrativo de ejecución.

Sin otro particular, quedo de usted.

ANEXOS

ATENTAMENTE
Licenciado **Edgardo Saúl Contreras Arias**
Juez Segundo de Primera Instancia en Ejecución de
Sanciones Penales del Estado de Querétaro.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS

14 DIC. 2016

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

HORA:
FIRMA: **1396**

FORMA B077

LOS
ESE
AL CONFESTAR ESTE OFICIO CITENSE INVARIABLEMENTE
LOS EN EL CUADRO DE REFERENCIA
UN SOL
EN CADA COMUNICACIÓN.